PROPUESTA PARA LA ASESORIA EN CONTROL INTERNO; IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION – MIPG, DISEÑO Y SEGUIMIENTO DEL PAMEC 2026, PARA LA E.S.E. CENTRO DE SALUD DE COMBITA - BOYACA

HECTOR ADRIAN CASTRO PAEZ

Asesor y Consultor de Control Interno y Calidad en Salud
Administrador de Empresas
Especialista en Finanzas y Mercadeo
Magister en Administración de Empresas
Doctorando en Gestión
Experiencia mayor a 20 años en Control Interno,
Asesoría MECI, MIPG y Calidad en Salud
Docente ocasional T.C. UPTC

AGOSTO 2026

DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

El Sistema de Control Interno tiene como propósito fundamental lograr la eficiencia, eficacia y transparencia en el ejercicio de las funciones de las entidades que conforman el Estado Colombiano y cualificar a los servidores públicos desarrollando sus competencias con el fin de acercarse al ciudadano y cumplir con los fines constitucionales para los que fueron creadas.

Se entiende por Control Interno el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.

El ejercicio del Control Interno debe consultar los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y valoración de costos ambientales. En consecuencia, deberá concebirse y organizarse de tal manera que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos existentes en la entidad, y en particular de las asignadas a aquellos que tengan responsabilidad del mando.

Se busca con esta propuesta de trabajo, asesorar y acompañar a la gerencia, en garantizar la existencia permanente del sistema de control interno, fomentado su implementación y operatividad mediante la realización de auditorías internas de cumplimiento, financiera y legal.

Así mismo dentro de la gestión de las entidades públicas nacionales y territoriales, el gobierno nacional estableció mediante el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 que se deben integrar los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad y este Sistema Único de Gestión se debe articular con el Sistema de Control Interno; en este sentido el Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG surge como el mecanismo que facilitará dicha integración y articulación.

Los diferentes roles de la gestión de las Oficinas de Control Interno, auditoría interna o quien haga sus veces, deben guardar la debida independencia para garantizar la objetividad de sus evaluaciones y seguimientos, por lo tanto, no deben hacer parte en los procesos administrativos de la entidad, ni intervenir en el desarrollo de los procesos internos, según lo establece el parágrafo único del artículo 12 de la ley 87 de 1993.
De las funciones como asesor de control interno se desarrollarán las siguientes actividades fruto de las auditorías internas y en cumplimiento de las responsabilidades que le corresponden a la institución:

ACTIVIDADES Y PRODUCTOS PARA DESARROLLAR DE LA ASESORIA DE CONTROL INTERNO:

1. Actas de auditorías internas realizadas a los procesos, estratégicos, misionales y de apoyo, incluyendo las recomendaciones y sugerencias resultado de dicho proceso.
2. Elaboración y envió de los informes a los entes de control según la naturaleza de sus funciones, como lo es Contraloría, Contaduría, Departamento Administrativo de la Función Pública y demás de su correspondencia.
3. Seguimiento y evaluación de los planes de mejoramiento establecidos por parte de los resultados de gestión de los procesos, auditorías internas y auditorías externas.

DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG

MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio, según dispone el Decreto1499 de 2017.

Así mismo dentro de la gestión de las entidades públicas nacionales y territoriales, el gobierno nacional estableció mediante el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 que se deben integrar los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad y este Sistema Único de Gestión se debe articular con el Sistema de Control Interno; en este sentido el Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG surge como el mecanismo que facilitará dicha integración y articulación.

MIPG Permite llevar a cabo la gestión de las entidades públicas en los siguientes aspectos:

- ✓ Enmarca la gestión en la calidad y la integridad, al buscar su mejoramiento permanentemente para garantizar los derechos, satisfacer las necesidades y expectativas de la ciudadanía, establecido mediante Decreto 1299 del 25 de julio de 2018.
- ✓ El fin de la gestión es generar resultados con valores, es decir, bienes y servicios que tengan efecto en el mejoramiento del bienestar de los ciudadanos, obtenidos en el marco de los valores del servicio público (Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia).
- ✓ Busca generar valor público a través de la entregan resultados que respondan y satisfagan las necesidades y demandas de los ciudadanos.
- ✓ Es un marco de referencia porque contempla un conjunto de conceptos, elementos, criterios, que permiten llevar a cabo la gestión de las entidades públicas.

- ✓ Enmarca la gestión en la calidad y la integridad, al buscar su mejoramiento permanentemente para garantizar los derechos, satisfacer las necesidades y expectativas de la ciudadanía, establecido mediante Decreto 1299 del 25 de julio de 2018.
- ✓ El fin de la gestión es generar resultados con valores, es decir, bienes y servicios que tengan efecto en el mejoramiento del bienestar de los ciudadanos, obtenidos en el marco de los valores del servicio público (Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia).
- ✓ Busca generar valor público a través de la entregan resultados que respondan y satisfagan las necesidades y demandas de los ciudadanos.

ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG

1. Diseñar el plan de trabajo para continuar el diseño y aplicación de MIPG en la vigencia y elaboración de los autodiagnósticos.
2. Asesorar el desarrollo y despliegue del plan de trabajo para continuar el diseño e implementación MIPG en la vigencia.

DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE LA CALIDAD.

Las normas jurídica colombianas vigentes en temas de salud, impartida por la ley 100 de diciembre de 1993, en su artículo 186 define: “El gobierno nacional propiciará la conformación de un sistema de acreditación de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS), para brindar información a los usuarios sobre calidad y promover su mejoramiento” y en su artículo 227 Control y Evaluación de la calidad del servicio de salud. “Es facultad del Gobierno Nacional expedir las normas relativas a la organización de un Sistema Obligatorio de Garantía en Salud”, incluyendo la auditoria médica, de obligatorio desarrollo de las EPS, con el objeto de garantizar la adecuada calidad en la prestación de los servicios de salud”.

La reforma del Sistema General de Seguridad Social en Salud, se encuentra hoy en pleno auge, bajo un esquema amplio de libre mercado a través del desarrollo de sus propias instituciones, donde lo más importante es el usuario y la relación que debe existir con ellos, en donde el Ministerio de Salud y de la Protección Social para el año 2006, creó el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la Atención en Salud (SOGC), con el fin de mejorar la calidad en la prestación de los servicios de salud en los aspectos de accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad.

Así mismo, las acciones que desarrolle el SOGCS, establecidas en el decreto 1011 de 2006, se orientaron a la mejora de los resultados de la atención en salud, centrados en el usuario, que van más allá de la verificación de la existencia de estructura o de la

documentación de procesos los cuales solo constituyen prerrequisito para alcanzar los mencionados resultados.

Las instituciones de Salud IPS y EPS dentro de su direccionamiento estratégico deben establecer claramente el compromiso del mejoramiento continuo y calidad en la atención en salud, lo cual es ratificado a través de la Política de Seguridad del Paciente, así como el programa de auditoría del mejoramiento de la calidad PAMEC como instrumento de avance para mejorar la prestación de servicios a los usuarios y el logro a mediano o largo plazo de la acreditación institucional.

ACTIVIDADES PARA DESARROLLO DEL PAMEC.

1. Seguimiento, capacitación, asesoría y evaluación de las actividades PAMEC y del programa de seguridad del paciente a los funcionarios.
2. Envío de los informes de ejecución de PAMEC a la secretaria de Salud de Boyacá y a la Supersalud, acorde a la normatividad vigente.

I. DURACIÓN

El contrato tendrá una duración de 4 meses.

II. VALOR

Costo de la Propuesta: **$ 8´000.000**
Cancelación Cuatro Pagos por valor de ($ 2.000.000.oo) cada uno.

El valor incluye los descuentos de ley y pagos de impuestos establecidos.

Atentamente:



HECTOR ADRIAN CASTRO PAEZ
C.C. 72326412